

CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN REPRESENTADA POR EL ING. FERNANDO DANIEL TORRES SÁNCHEZ; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. LUZ NATALIA BERRÚN CASTAÑÓN; EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "**LA LEY**"), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de "**LA LEY**".
2. En el artículo 33 de "**LA LEY**", se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("**FISMDF**") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("**FISE**"). Así también, enuncia que el "**FISMDF**", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de "**LA LEY**", establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "**FISMDF**", que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial

de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

DECLARACIONES

I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones las siguientes:
 - Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
 - Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo;
 - Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;
3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Zaragoza 1000 Sur Mezanine 1 Condominio Acero, Colonia Centro Monterrey Nuevo León, C.P 64000.

II.-“EL ESTADO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, es un Estado Libre y Soberano, integrante de la Federación.
2. Que están facultados legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 30 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 18 fracciones, X y XI, y 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1, 10 y 11 fracciones V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, 1, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 2° y 7° fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León y demás relativos.
3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Torre Administrativa Piso 29, ubicada en la calle Washington 2000 oriente, Colonia Obrera, C.P. 64010, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III.- “EL MUNICIPIO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118,119 Y 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 1, 2, 3, 4,1 5, 16, 17, 33, 34, 35, 37, 43, 99, 100, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones
3. Cuenta con las facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.

Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el Ubicado, en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, zona centro de esta ciudad de Santiago, Nuevo León.

4. Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017; 75 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 9, 36 Bis, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; León; 18 fracciones X y XI, y 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1, 10 y 11 fracciones V y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, 1, 8 y 9 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 2° y 7° fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo y demás relativos, 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 33, 34, 35, 37, 43, 99, 100, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de SANTIAGO, NUEVO LEÓN, presentado por **"EL MUNICIPIO"** y en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, está orientado a:
 - a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
 - b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;
 - c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;
 - d) Mejorar la capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;
 - e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
 - f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del Ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social, y
 - g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurren en el Municipio de SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de **"EL PROGRAMA"**, se efectuará en el seno del **COPLADE** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el **COPLADE** podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a **"EL PROGRAMA"**.

TERCERA. - Para la realización del **"EL PROGRAMA"**, **"EL MUNICIPIO"** invertirá recursos financieros por un total de \$ 165,659.09 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 09/100 Moneda Nacional), lo que representa el 2 % de los recursos que le fueron ministrados por **"EL ESTADO"** por concepto del **"FISMDF"**, de acuerdo a lo dispuesto en **"LA LEY"** y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

CUARTA. - El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de **"EL PROGRAMA"**, quedan bajo la responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con lo establecido en **"EL PROGRAMA"** y de conformidad con los términos del Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

QUINTA. **"EL MUNICIPIO"** será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de **"EL PROGRAMA"**, el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en el Catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y en el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la **"LA LEY"**, **"EL MUNICIPIO"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y por conducto de éste a **"LA DELEGACIÓN"**, información sobre las acciones que hayan sido realizados con los recursos de **"EL PROGRAMA"** e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

SÉPTIMA. Las partes convienen que **"EL ESTADO"** y **"LA DELEGACIÓN"** proporcionaran a **"EL MUNICIPIO"** dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente **"EL PROGRAMA"** y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, **"LA DELEGACIÓN"**, podrá solicitar apoyo a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar su

opinión respecto de casos no considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con las atribuciones que se señalan en el artículo 36 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que “**EL ESTADO**” se limitará únicamente a la revisión de “**EL PROGRAMA**”, y conviniendo que “**EL ESTADO**” no podrá solicitar a “**EL MUNICIPIO**” le transfiera los recursos que le corresponden de “**EL PROGRAMA**”, toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de “**LA LEY**”.

NOVENA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de “**LA LEY**”, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del “**FISMDF**”, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales, en los términos de las leyes federales aplicables.

DÉCIMA. El Convenio y el Anexo II, el cual incluye el Anexo Técnico General y el Anexo Técnico Específico que forman parte integral de este Convenio, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes y sólo durante el ejercicio fiscal correspondiente al año de firma del Convenio original, con base en la normativa vigente para ese año.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del Convenio modificatorio, el cual se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. La formalización de “**EL PROGRAMA**” deberá sujetarse al procedimiento de integración, revisión y resguardo descrito para tal efecto en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Santiago, Nuevo León, a los 23 días del mes de Junio del 2017-dos mil diecisiete.

Por "LA DELEGACIÓN"

Ing. Fernando Daniel Torres Sánchez

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIBE EL C. FERNANDO DANIEL TORRES SANCHEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION.

Por "EL ESTADO"

Dra. Luz Natalia Berrón Castañón
Secretaria de Desarrollo Social

Ing. Jesús Humberto Torres Padilla
Secretario de Infraestructura

Por "EL MUNICIPIO"

Ing. Javier Caballero Gaona
Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León

Anexo II

**Anexo II
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las
Demarcaciones territoriales del Distrito Federal**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Anexo Técnico General

EXPEDIENTE TÉCNICO

DATOS GENERALES

Municipio: **SANTIAGO N.L.**

Ejercicio fiscal: **2017**

Monto del FIS MDF: **\$ 8,282,954.57**

2% del FIS MDF: **\$ 165,659.09**
(MONTO MÁXIMO A EJERCER)

% de PRODIMDF a Ejercer: **2%**

Monto del PRODIMDF a Ejercer: **\$ 165,659.09**

Área responsable de la elaboración: **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Titular del área: **ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUÁREZ**

Fecha de elaboración: **02 DE MAYO DEL 2017**

Diagnóstico de la situación actual

**ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON EQUIPAMIENTO DIGNO EN LAS
INSTALACIONES PARA PODER REALIZAR OPERACIONES PARA LOS
CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.**

Objetivo

**SE ADQUIRIRÁ MOBILIARIO PARA TENER UNA SALA DE ESPERA DIGNA, ASÍ
COMO AIRES ACONDICIONADO PARA PODER SOFOCAR LOS FUERTES
CALORES DEL MUNICIPIO; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UN PLOTTER CON
MAYOR CALIDAD Y RAPIDEZ PARA REALIZAR OPERACIONES MÁS EFICIENTES.**

Justificación

**REALIZAR CON EFICACIA, RAPIDEZ Y COMODIDAD OPERACIONES A LOS
CIUDADANOS QUE SE PRESENTAN EN LA SECRETARÍA PARA PODER BRINDAR
MEJOR SERVICIO.**

Proyectos

No. (13)	Nombre de la Modalidad (14)	Nombre de Proyecto (15)	Costo unitario con IVA (\$) (16)	Costo total con IVA (\$) (17)
1	OPERATIVA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE ESPERA	\$6,250.00	\$25,000.00
2	OPERATIVA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLOTTER	\$71,875.000	\$71,875.00
3	OPERATIVA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLIMAS	\$17,196.02	\$68,784.09
			Costo total del PRODIMDF a Ejecutar (18)	\$165,659.09 

 Ing. Javier Caballero Gaona C. Presidente Municipal	 Lic. Raphael Martínez Gonzales C. Tesorero municipal
Nombre, firma y sello	Nombre, firma y sello

**Anexo II
Programa de Desarrollo
Institucional Municipal y de las
Demarcaciones territoriales del Distrito
Federal**



H. Ayuntamiento de: SANTIAGO
Entidad federativa de Nuevo León

EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad

Nombre del proyecto: (01) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE ESPERA

Ejercicio fiscal: (02) 2017

No. de proyecto: (03) 1

Nombre de la Modalidad: (04)	Cursos de capacitación y actualización. <input type="radio"/>	Adquisición de software y hardware. <input type="radio"/>	Acondicionamiento de espacios físicos. <input checked="" type="radio"/>	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil. <input type="radio"/>
	Actualización de catastro municipal y/o tarifas. <input type="radio"/>	Creación de módulos de participación ciudadana. <input type="radio"/>	Instalación y habilitación de tecnologías interactivas. <input type="radio"/>	Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal) <input type="radio"/>

Costo total del proyecto con IVA incluido:(05) \$25,000.00

Área a la que beneficia:(06)
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Objetivo:(07)
LOS MUEBLES EXISTENTES YA NO CUMPLEN CON LAS NECESIDADES APTAS PARA DAR UN BUEN SERVICIO. TENIENDO COMO NECESIDAD LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NUEVO, PARA UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS

Justificación:(08)
SE REQUIERE DE SILLAS DE ESPERA QUE SUSTITUIRÁ LAS ACTUALES EN LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO N.L. PARA EL CONFORT DE LOS CIUDADANOS QUIENES TIENEN QUE ESPERAR EN LA RECEPCIÓN, TODO ÉSTO DEBIDO A QUE ACTUALMENTE EL MOBILIARIO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE DETERIORO Y NADA CONFORTABLE.

Especificaciones del Proyecto

Descripción:(09) SUMINISTRO DE 4 MÓDULOS DE SILLAS ESTÁTICAS DE ESPERA

Beneficiarios

Unidad:(10) Habitantes

Cantidad:(11) 42,000

Resultados:(12) SE MEJORARÁ EL ESPACIO DE ATENCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES CON UN EQUIPAMIENTO DIGNO DE 4 MÓDULOS DE SILLAS ESTÁTICAS DE ESPERA.

W

C. Tesorero municipal Nombre, firma y sello	C. Presidente Municipal Nombre, firma y sello
LIC. RAFAEL MARTINEZ GONZALES	ING. JAVIER CABALLERO GAONA

Fecha de inicio del proyecto: (13) 8 / 05 / 2017	Fecha de terminación del proyecto: (14) 18 / 12 / 2017
Responsable del proyecto: (15) ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ	
Cargo: (16) SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
Domicilio oficial: (17) CALLE MINA 224, CENTRO, SANTIAGO N.L.	
Teléfono oficial: (18) 81-24-51-57-88	

Seguimiento

<p>H. Ayuntamiento de: <u>SANTIAGO N.L.</u></p> <p>Entidad federativa de <u>NUEVO LEÓN</u></p>	<p>Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal</p>	 
---	---	---

EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad

Nombre del proyecto: (01) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLOTTER

Ejercicio fiscal: (02) 2017	No. de proyecto: (03) 2
------------------------------------	--------------------------------

Nombre de la Modalidad: (04)	Cursos de capacitación y actualización.	<input type="radio"/>	Adquisición de software y hardware.	<input checked="" type="radio"/>	Acondicionamiento de espacios físicos.	<input type="radio"/>	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil.	<input type="radio"/>
	Actualización de catastro municipal padrón de contribuyentes y/o tarifas.	<input type="radio"/>	Creación de módulos de participación ciudadana.	<input type="radio"/>	Instalación y habilitación de tecnologías interactivas.	<input type="radio"/>	Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal)	<input type="radio"/>

Costo total del proyecto con IVA incluido:(05) \$71,875.00

<p>Área a la que beneficia:(06) SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p>	<p>Objetivo:(07) REALIZAR LA IMPRESIÓN DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO DEL RAMO 33, DE TAL MANERA SE TENDRÁN AMPLIOS BENEFICIOS AL EXPONER DICHOS PROYECTOS PARA SU MEJOR ENTENDIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES.</p>
<p>Justificación:(08) UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS ES AL CARENCIA DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE GRANDES GRÁFICOS; PARTE DE LA NECESIDAD ES OBTENER UN EQUIPO EFICIENTE Y RÁPIDO PARA LLEGAR A COMPLEMENTAR LOS PROYECTOS DE UNA MANERA PROFESIONAL Y ASÍ SE DARÍA UNA EXPLICACIÓN MÁS CONCISA.</p>	

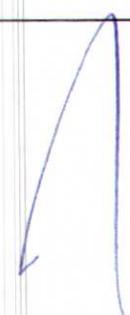
Especificaciones del Proyecto

Descripción:(09) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLOTTER DE 36 PULGADAS CON UNA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 9.1 MIN RESOLUCIÓN MÁXIMA: 2400 X 1200 DPI

Beneficiarios

Unidad: (10) Habitantes / Servidores Públicos	Cantidad: (11) 42,000 / 20
--	-----------------------------------

Resultados:(12) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLOTTER PARA EQUIPAMIENTO DE OFICINA DE PROYECTOS



Seguimiento

Fecha de inicio del proyecto: (13) 8 / 05 / 2017

Fecha de terminación del proyecto: (14) 18 / 12 / 2017

Responsable del proyecto: (15) ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA JUÁREZ

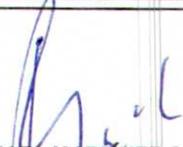
Cargo: (16) SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Domicilio oficial: (17) CALLE MINA 224, CENTRO, SANTIAGO N.L.

Teléfono oficial: (18) 81-24-51-57-88


ING. JAVIER CABALLERO GAONA

C. Presidente Municipal
Nombre, firma y sello


LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES

C. Tesorero municipal
Nombre, firma y sello





<p>H. Ayuntamiento de: <u>SANTIAGO N.L.</u></p> <p>Entidad federativa de <u>NUEVO LEÓN</u></p>	<p>Anexo II Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal</p>	 
--	---	---

EXPEDIENTE TÉCNICO

Datos de la modalidad

Nombre del proyecto: (01) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMAS				
Ejercicio fiscal: (02) 2017			No. de proyecto: (03) 3	
Nombre de la Modalidad: (04)	Cursos de capacitación y actualización.	Adquisición de software y hardware.	Acondicionamiento de espacios físicos.	Creación y actualización de leyes y reglamentos, planes de desarrollo municipal, de ordenamiento territorial, de protección civil.
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Actualización de catastro municipal y/o tarifas.	Creación de módulos de participación ciudadana.	Instalación y habilitación de tecnologías interactivas.	Elaboración de programas para el desarrollo institucional (que sean coordinados por el gobierno federal)
	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

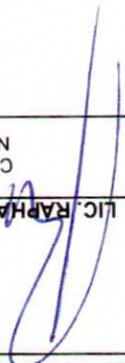
Costo total del proyecto con IVA incluido:(05) \$68,784.09

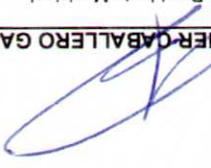
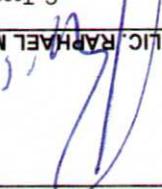
<p>Área-a la que beneficia:(06) SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</p>	<p>Objetivo:(07) CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLIMAS SE BENEFICIA LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA PODER MEJORAR LA ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES.</p>
<p>Justificación:(08) ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON ACONDICIONAMIENTO ADECUADO EN LAS INSTALACIONES Y LAS ALTAS TEMPERATURAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y LA FALTA DE CLIMAS HAN HECHO QUE LA VISITA DEL CONTRIBUYENTE SEA UN MALESTAR CIUDADANO</p>	

Especificaciones del Proyecto

Descripción: (9) SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 CLIMAS DE DIFERENTES TONELADAS, SEGÚN SEA NECESARIO EN CADA ESPACIO	
Beneficiarios	
Unidad: (10) Habitantes / Servidores Públicos	Cantidad: (11) 42,000 / 15
Resultados: (12) MEJORAR LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS INSTALACIONES ASÍ COMO EL SERVICIO DE ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES.	

11



C. Presidente Municipal Nombre, firma y sello	C. Tesorero municipal Nombre, firma y sello
ING. JAVIER CABALLERO GAONA 	LIC. RAFAEL MARTINEZ GONZALES 

Seguimiento	
Fecha de inicio del proyecto: (13) 8 / 05 / 2017	Fecha de terminación del proyecto: (14) 18 / 12 / 2017
Responsable del proyecto: (15) ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ	
Cargo: (16) SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	
Domicilio oficial: (17) CALLE MINA 224, CENTRO, SANTIAGO N.L.	
Teléfono oficial: (18) 81-24-51-57-88	

Programa de Desarrollo
Institucional Municipal Y de las Demarcaciones Territoriales del

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Formato complementario al Expediente Técnico Específico: Presupuestación desglosada

No. Progresivo: 01 **Inicio:** 08/05/17
Municipio: SANTIAGO **Termino:** 18/12/17
Subclasificación del proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS
Modalidad: OPERATIVA
Monto Modalidad: \$25,000.00
Tipo de proyecto: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INICIAL

N/P	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE 4 SILLAS DE ESPERA	Pzas	1	\$ 6,244.22	\$ 6,244.22
02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE 3 SILLAS DE ESPERA	Pzas	3	\$ 5,102.50	\$ 15,307.50
					\$ -
					\$ -
					\$ -
SUB-TOTAL:					\$ 21,551.72
I.V.A. 16%:					\$ 3,448.28
TOTAL:					\$ 25,000.00

ING. JAVIER CABALLERO GAONA

C. Presidente municipal
Nombre, firma y sello

LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES

C. Tesorero municipal
Nombre, firma y sello

**Programa de Desarrollo
Institucional Municipal Y de las Demarcaciones Territoriales del**

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Formato complementario al Expediente Técnico Específico: Presupuestación desglosada

No. Progresivo:	02	Inicio:	08/05/17
Municipio:	SANTIAGO	Termino:	18/12/17
Subclasificación del proyecto:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE		
Modalidad:	OPERATIVA		
Monto Modalidad:	\$71,875.00		
Tipo de proyecto:	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INICIAL

N/P	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLOTTER DE 36" CON VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 9.1 MIN. RESOLUCIÓN MÁXIMA: 2400 X 1200 DPI	Pzas	1	\$ 61,961.21	\$ 61,961.21
					\$ -
					\$ -
					\$ -
SUB-TOTAL:					\$ 61,961.21
I.V.A. 16%:					\$ 9,913.79
TOTAL:					\$ 71,875.00

ING. JAVIER CABALLERO GAONA

C. Presidente municipal
Nombre, firma y sello

LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES

C. Tesorero municipal
Nombre, firma y sello



Formato complementario al Expediente Técnico Especifico: Presupuestación desglosada

No. Progresivo: 03 **Inicio:** 08/05/17
Municipio: SANTIAGO **Termino:** 18/12/17
Subclasificación del proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS
Modalidad: OPERATIVA
Monto Modalidad: \$68,784.09
Tipo de proyecto: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

EXPLOSIÓN DE INSUMOS INICIAL

N/P	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINI SPLIT 3 TONELADAS FRIO / CALOR	Pzas	1	\$ 24,658.30	\$ 24,658.30
02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINI SPLIT 2 TONELADAS FRIO / CALOR	Pzas	2	\$ 12,817.10	\$ 25,634.20
03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINI SPLIT 1 TONELADAS FRIO / CALOR	Pzas	1	\$ 9,004.13	\$ 9,004.13
					\$ -
SUB-TOTAL:					\$ 59,296.63
I.V.A. 16%:					\$ 9,487.46
TOTAL:					\$ 68,784.09

ING. JAVIER CABALLERO GAONA

C. Presidente municipal
Nombre, firma y sello

LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZÁLES

C. Tesorero municipal
Nombre, firma y sello

H. Ayuntamiento de:
SANTIAGO N.L.

Entidad federativa de
NUEVO LEÓN

Anexo Fotográfico
Programa de Desarrollo
Institucional Municipal y de las
Demarcaciones territoriales del
Distrito Federal

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



EXPEDIENTE TÉCNICO

Soporte Técnico

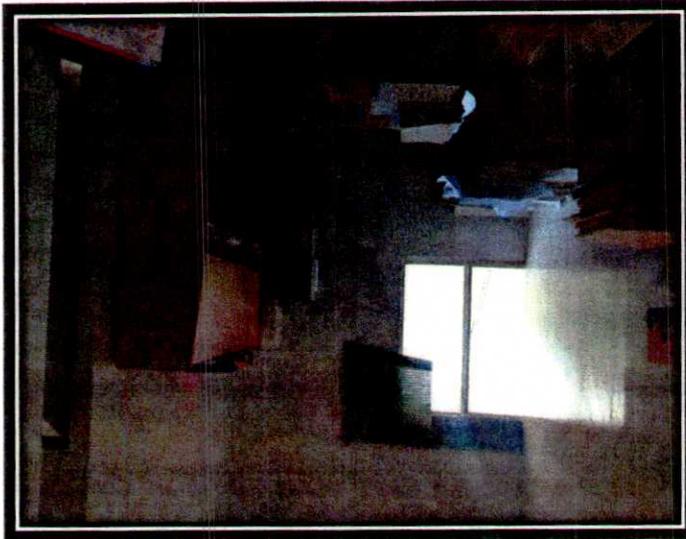
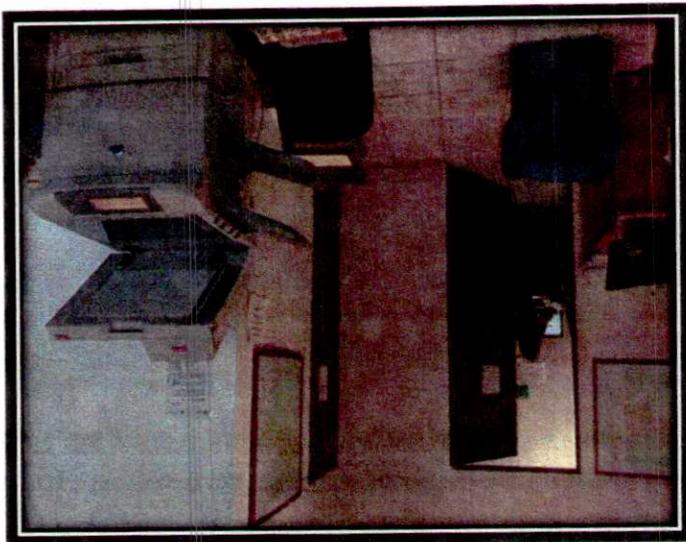
Nombre del proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS DE ESPERA

Ejercicio fiscal: 2017

No. de proyecto: 01



Handwritten signature



H. Ayuntamiento de: SANTAGO	
Entidad federativa de NUEVO LEÓN	
EXPEDIENTE TÉCNICO	
Soprote Técnico	
Nombre del proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLOTTER	
Ejercicio fiscal: 2017	
No. de proyecto: 02	



Anexo Fotográfico
Programa de Desarrollo
Institucional Municipal y de las
Demarcaciones territoriales del
Distrito Federal

H. Ayuntamiento de:
SANTIAGO

Entidad federativa de
NUEVO LEÓN

Anexo Fotográfico
Programa de Desarrollo
Institucional Municipal y de las
Demarcaciones territoriales del
Distrito Federal

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



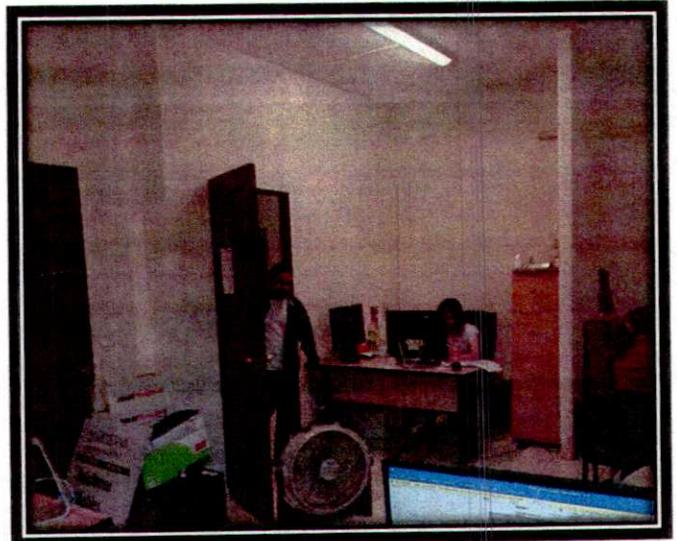
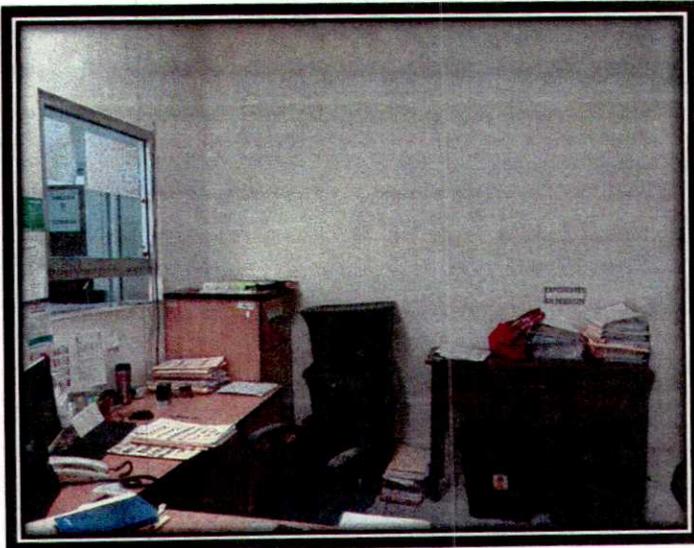
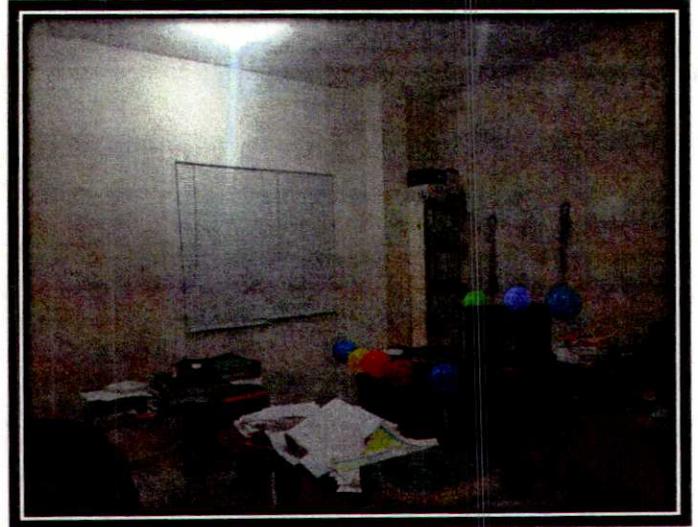
EXPEDIENTE TÉCNICO

Soporte Técnico

Nombre del proyecto: SUMINISTRO E INSTALACION DE CLIMAS

Ejercicio fiscal: 2017

No. de proyecto: 03



Handwritten signature and a large blue checkmark.



SANTIAGO

NATURALMENTE
ÚNICO POR SU GENTE

Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2015-2018

Acta No. 48 SUCINTA

En el Municipio de Santiago, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 9:06 nueve horas con seis minutos, del día 15 de junio del 2017, reunidos en la Sala de Juntas Galería de Ex alcaldes, declarado Recinto Oficial, se llevarán a cabo los trabajos de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, presidida por un servidor C. Javier Caballero Gaona, muchísimas gracias por su presencia, bienvenidos y bienvenidas.

Cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento C. Héctor Guadalupe Chávarri de la Rosa, para que dé lectura al Orden del Día correspondiente.

El C. Héctor Guadalupe Chavarri de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento, muy buenas tardes, antes de dar lectura al orden del día, compañeros miembros del Ayuntamiento, personal administrativo y público en general, les informo que de conformidad con el Artículo 71 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Santiago, N.L. "queda prohibido para los integrantes del Ayuntamiento el uso de aparatos celulares o de radiocomunicación durante el desarrollo de ésta sesión, así como también para todo el público y servidores públicos de la Administración Municipal que se encuentren presentes.

ORDEN DEL DÍA Para la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo Acta No. 48

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS SEGUIMIENTOS A LOS OFICIOS Y ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 5.- INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL

Secretaría del Ayuntamiento



SANTIAGO

NATURALMENTE
ÚNICO POR SU GENTE

Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2015-2018

- 6.- *ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR POR LAS COMISIONES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.*
- 7.- *ASUNTOS GENERALES*
- 8.- *CLAUSURA.*

Señores miembros del Ayuntamiento está a su consideración de ustedes el Orden del Día, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Pasamos al Punto No. 1 del Orden del Día que es la LISTA DE ASISTENCIA.

Agradezco la presencia del C. Raphael Martínez Gonzáles, Tesorero Municipal.

Encontrándose aquí reunidos la totalidad de los miembros integrantes de este Republicano Ayuntamiento, señor Presidente Municipal, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se declaran válidos todos los acuerdos que en esta Trigésima Novena Sesión Ordinaria sean tomados.

Pasamos al Punto No. 2 LECTURA DE ACTAS ANTERIORES Y LA APROBACIÓN EN SU CASO.

Se aprobó por unanimidad, la omisión de la lectura del Acta No. 47 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, así como el contenido de la misma.

Pasamos al Punto No. 3 INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL SEGUIMIENTO A LOS OFICIOS Y ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad, la omisión de la lectura del Informe del Secretario del Ayuntamiento del seguimiento a los oficios y acuerdos de la Sesión anterior Acta No.47 así como que se integre al contenido al Acta.

ACTA No. 47
TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA



Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2015-2018



SANTIAGO

— NATURALMENTE —
ÚNICO POR SU GENTE

30 DE MAYO DE 2017

- 1.- Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.
- 2.- Se aprobó por unanimidad de los presentes, la omisión de la lectura del Acta No. 46 de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, así como el contenido de la misma.
- 3.- Se aprueba por unanimidad, la omisión de la lectura del Informe del Secretario del seguimiento a los oficios y acuerdos de la sesión anterior, así como que se integre el contenido al Acta.
- 4.- Se aprobó por unanimidad la solicitud del Pastor Joel Mondéjar, de la Iglesia Evangélica Internacional Soldados de la Cruz de Cristo, de permiso para realizar un concierto cristiano el día 28 de junio del presente año, en el Club de Leones del Cercado a las 18:30 horas, así como solicita la condonación de los pagos que se generan del 7% por concepto de boletaje, ya que lo recaudado será a beneficio de los misioneros que viajan a África y Haití, así como a otras obras de beneficencia.
- 5.- Se aprueba por unanimidad la autorización para realizar un convenio en el cual el Municipio se integre al Programa de Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León; en el cual se beneficie cada semestre a por lo menos 10 estudiantes santiaguenses de las diferentes carreras que imparte la Universidad, con las observaciones que realizara el C. Azael Zambrano Valdés, Séptimo Regidor, en relación a que Recursos Humanos se cerciore que tengan servicio médico que proporciona la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 6.- Se aprobó por unanimidad el oficio del Lic. Jorge Alberto Flores Tamez, Secretario de Desarrollo Social y Humano, en el cual solicita la autorización para el cobro por concepto de inscripción derivado de la Inauguración de la Liga Municipal de Fútbol en la Unidad Deportiva 21 de Marzo, por la cantidad de \$1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.), incluyendo un árbitro por partido por lo que de igual manera se solicita se autorice el pago de cada árbitro de \$140.00 (Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N).
- 7.- Se aprobó por unanimidad el oficio del Lic. Jorge Flores Tamez, Secretario de Desarrollo Social y Humano, en el cual solicita la autorización para que se realicen los pagos al personal que desempeña actividades derivadas de la Liga Municipal de Fútbol, de la siguiente manera: a los árbitros \$80.00 por partido, al anotador \$40.00 por partido y a los



SANTIAGO

—NATURALMENTE—
ÚNICO POR SU GENTE

Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2015-2018

recoge balones \$30.00 por partido, lo anterior desde la inauguración de la Liga, la cual se realizó el día 27 de Febrero del presente año, con las observaciones del C. Azael Zambrano Valdés, Séptimo Regidor, de darle vista a la contraloría para que se revise el procedimiento para no generar una relación laboral.

8.- Se aprueba por unanimidad el DESGLOSE DE SUBSIDIOS PRIMER TRIMESTRE.

9.- Se aprobó por mayoría la ratificación, disminución, alta y baja de apoyo económico por circunstancias diversas a habitantes del municipio de Santiago en situación precaria que a continuación se enlistan:

10.- Se aprobó por unanimidad el asignarle nombre "**Filemón Salazar**" a la calle Tercera Privada entre calle Zaragoza y Héroes del 47, San Pedro, Santiago, Nuevo León, así como que se le indique al área de Desarrollo Urbano, al área de Catastro Municipal que se hagan las gestiones ante Catastro del Estado y ante las demás Dependencias para que la asignación del nombre de la calle se vea reflejado.

11.- Se aprobó por unanimidad el "**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**" así como su envío al Periódico Oficial para su publicación, (entrando en vigor al día siguiente de la misma y abrogando el reglamento anterior).

12. Se aprueba por unanimidad la Adición al Artículo 24 fracción VIII del "**REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**"

VIII. CRISTALES.- Todos los cristales de los vehículos automotores deberán estar en buenas condiciones, mantenerse limpios y libres de objetos o materiales que impidan o limiten la visibilidad del exterior al interior y a la inversa, así como libres de cualquier tipo de película o polarizado. **Solamente se permitirá el polarizado, entintado u obscurecido en los cristales de aquellos vehículos automotores que así provengan de fábrica o que por las condiciones de salud del propietario del vehículo se haya otorgado la constancia que lo justifique por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).** Todos los vehículos automotores deberán estar provistos de un cristal parabrisas transparente, inastillable y sin fracturas.

Así como su envío al Periódico Oficial del Estado para su publicación, (entrando en vigor al día siguiente de la misma).



SANTIAGO

—NATURALMENTE—
ÚNICO POR SU GENTE

Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2015-2018

13.- Se aprueba por unanimidad el DICTAMEN SOBRE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TRABAJO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MANEJO DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, DENTRO DEL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS.

14.- Se aprobó por unanimidad realizar cambios en relación al procedimiento de Subasta Pública de los vehículos municipales considerados chatarra, aprobada el 31 de octubre de 2016, así como la aprobación realizada en la pasada Sesión del 12 de mayo de 2017 del Avalúo y la Convocatoria Pública en la que se aprobó la celebración de la Subasta para el 6 de junio de 2017, es preciso señalar lo siguiente:

Que lo aprobado en asuntos generales en la sesión anterior que decía: **2.-** Asimismo, se somete a su aprobación el documento que contiene la Convocatoria de Subasta Pública, a celebrarse el día **martes 6 de junio de 2017**, en el entendido que una vez fincado el remate al mejor postor que reúna los requisitos correspondientes, se someterá a aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado su procedencia, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal en el Estado de Nuevo León.

Sea substituido por el siguiente acuerdo: **2.-** Asimismo, se somete a su aprobación el documento que contiene la Convocatoria de Subasta Pública, debiendo fijarse fecha para la celebración de la Subasta al menos con 15 días de anticipación en que se publique en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que una vez fincado el remate al mejor postor que reúna los requisitos correspondientes, se someterá a aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado su procedencia, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal en el Estado de Nuevo León.

Siguiendo con el orden del día Pasamos al Punto No. 4 **LECTURA DE**
CORRESPONDENCIA.

1.- Se aprobó por unanimidad, el Oficio Pbro. José Torres Domingo, Párroco de la Iglesia San Pedro Apóstol, referente al permiso para realizar un baile como parte de la Kermesse de la fiesta Patronal, el cual se realizará el día 25 de Junio del presente en el Casino San Pedro, en dicho evento no habrá venta de alcohol, ni venta de comida, en un horario de 20:00 a las 00:00 horas, así mismo la condonación del 7% por concepto de boletaje, ya que lo recaudado será a beneficio de la parroquia.



SANTIAGO

NATURALMENTE -
UNICO POR SU GENTE

Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2015-2018

2.- De carácter informativo: oficio del C. Javier Caballero Gaona, Presidente Municipal, DANDO AVISO DE SU AUSENCIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 9 DE JUNIO DEL 2017, lo anterior toda vez que en el periodo señalado se atendieron asuntos de carácter personal.

Siguiendo con el orden del día Pasamos al Punto No. 5 INFORME DEL TESORERO MUNICIPAL.

En esta ocasión no hay informe.

Pasamos al Siguiente punto del orden del día que es 6. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR POR LAS COMISIONES DE REGIDORES Y SÍNDICOS.

1.- Se aprobó por unanimidad, el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Nomenclaturas referente a la aprobación de la asignación del 2% del recurso PRODIM (PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL), así como del 0.96% de los gastos indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal RAMO 33.

Pasamos al punto No. 7.- ASUNTOS GENERALES.

1.-El C. Azael Zambrano Valdés, Séptimo Regidor, referente al evento de Señorita Turismo Nuevo León, solicita se informe por parte de la Dirección de Turismo, como se designó a la persona que represento al municipio.

2.- El C. Azael Zambrano Valdés, Séptimo Regidor, hace mención del Desmonte que se está realizando en la comunidad de El Ranchito sobre la Carretera Nacional, lo cual el solcito a la Dirección de Desarrollo Urbano el expediente de dicho predio sobre los permisos que corresponden al municipio y solamente cuentan con el permiso de SEMARNAT.

El C. Javier Caballero Gaona, Presidente Municipal, si me permiten nada más le comento que la obra está suspendida por parte del municipio, por no contar con los permisos necesarios.



SANTIAGO

—NATURALMENTE—
ÚNICO POR SU GENTE
SANTO AGUSTÍN 11 DE 2018

Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2015-2018

La C. Peggy Annett Pérez Simenson, Tercera Regidora, hace mención al C. Azael Zambrano Valdés, Séptimo Regidor, tengo el expediente de este asunto, tenía la misa preocupación, por lo cual lo solicite a Desarrollo Urbano, si lo quieres revisar lo tengo a la mano.

No habiendo otro asunto a tratar, pasamos al punto No. 8 del Orden del Día, que es Clausura, Señor Alcalde le cedo el uso de la palabra para proceder a la **CLAUSURA** de esta Sesión Ordinaria.

El C. Javier Caballero Gaona, Presidente Municipal, clausura, siendo las 09:25 – nueve horas con veinticinco minutos del día 15 de junio del presente año se dan por terminados los trabajos correspondientes a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria.

Secretaría del Ayuntamiento

7



SANTIAGO

—NATURALMENTE—
—ÚNICO POR SU GENTE—
1917-1918

Presidencia Municipal de Santiago, N.L.
Administración 2015-2018

RUBRICAS

Alberto Flores
C. ALBERTO FLORES SALAZAR
PRIMER REGIDOR

Ovidio González Flores
C. OVIDIO GONZÁLEZ FLORES
SEGUNDO REGIDOR

Peggy Annett Pérez Simenson
C. PEGGY ANNETT PÉREZ SIMENSON
TERCERA REGIDORA

Cristal Samira Alanís Silva
C. CRISTAL SAMIRA ALANÍS SILVA
CUARTA REGIDORA

Perla Victoria Escamilla Torres
C. PERLA VICTORIA ESCAMILLA TORRES
QUINTA REGIDORA

Irma Patricia Alanís Rocha
C. IRMA PATRICIA ALANÍS ROCHA
SEXTA REGIDORA

Azael Zambrano Valdés
C. AZAEL ZAMBRANO VALDÉS
SÉPTIMO REGIDOR

Leticia García Rincón
C. LETICIA GARCÍA RINCÓN
OCTAVA REGIDORA

María del Roble Peña de León
C. MARÍA DEL ROBLE PEÑA DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

Alfonso Gerardo Aparicio Hernández
C. ALFONSO GERARDO APARICIO HERNÁNDEZ
SÍNDICO PRIMERO

Jorge Alberto Espronceda Tamez
C. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO

Hector Guadalupe Chavarrri de la Rosa
C. HECTOR GUADALUPE CHAVARRRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Javier Caballero Gaona
C. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Secretaría del Ayuntamiento

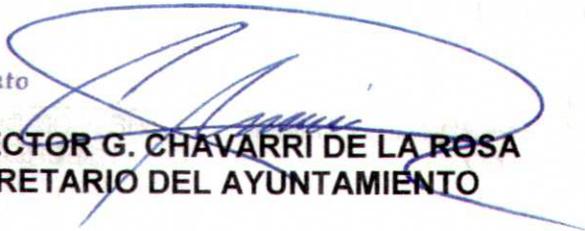
ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA No. 48 DE LA TRIGÉSIMA NOVENA
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.
ACTA SUCINTA

Santiago, N.L., a 28 de Junio de 2017.

El suscrito C. Lic. Héctor G. Chávarri de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento de Santiago, N. L., hago constar y certifico: que la copia fotostática que consta de (08) ocho hojas utilizadas por un solo lado, es fiel reproducción de su original, la cual obra en la Secretaría del Ayuntamiento, registrada bajo el libro de Actas con el No. 48 de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 15 de Junio del 2017, de la Administración Municipal 2015-2018 y expido para uso de la parte interesada. Lo anterior conforme a la fracción XVI del artículo No. 98, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el diverso 14, fracción VI y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Santiago, N. L.



Secretaría del Ayuntamiento


LIC. HECTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO